

**RESOLUCIÓN****VISTOS**

Primero.- La Orden SSG/17/2022, de 2 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios en el marco de las medidas del Plan de apoyos y cuidados de larga duración y Plan de Modernización de los Servicios Sociales, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- La Resolución de fecha de 4 de marzo de 2023 del Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública por la que se resuelve de conformidad con el artículo 180.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, conceder a los solicitantes, Ayuntamientos de Aldeanueva de Ebro y Ayuntamiento de Ezcaray, las cuantías relacionadas en su anexo I, para la construcción de nuevos centros de día para cuidados de larga duración basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios.

Tercero.- Los convenios firmados en fecha 13 de junio de 2023 entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, y los Ayuntamientos de Aldeanueva de Ebro y Ezcaray por los que se establecen los compromisos y las obligaciones que asumen las partes en cumplimiento de la orden SSG/17/2022, de 2 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios en el marco de las medidas del plan de apoyos y cuidados de larga duración y plan de modernización de los servicios sociales, financiadas con cargo al plan de recuperación, transformación y resiliencia y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022

Cuarto.- El artículo 27.1 de la Orden SSG/17/2022, de 2 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios en el marco de las medidas del Plan de apoyos y cuidados de larga duración y Plan de Modernización de los Servicios Sociales, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que establece que:

*"Serán subvencionables los gastos derivados de las inversiones comprendidos a partir del 27 de abril de 2021 (fecha de aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
Las inversiones subvencionables deberán estar adjudicadas antes del 30 de septiembre de 2023".*

Quinto.- Asimismo, el art. 27 de la Orden que indica que:

"Mediante Resolución del Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública se podrán modificar las fechas límites en función de los plazos que se pudieran determinar para la liquidación de los fondos del Mecanismo".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pag. 1 / 2		
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento				
00860-2023/123090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0859845				
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora				
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón		17/10/2023 17:45:39				
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: FB0FQ6GCRFM90HN		Dirección de verificación:		http://www.larioja.org/verificacion		17/10/2023 17:45:51



Sexto.- El informe propuesta de la Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores que indica que:

“Constatadas las dificultades manifestadas por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención que expresan haber tenido problemas técnicos y procedimentales para la validación del proyecto de obra en la plataforma COFFEE así como para la autenticación de la ausencia de conflictos de intereses, se puede concluir que efectivamente ha resultado de difícil cumplimiento la fecha señalado en el art. 27 de la Orden referida para que las inversiones subvencionadas estuvieran adjudicadas.

Esta circunstancia sumada a que se trata de una fecha no determinante de cara al cumplimiento de la justificación final de las inversiones subvencionadas, esto es, 30 de septiembre de 2026, y en uso de la habilitación contenida expresamente en el art. 27, último párrafo de la Orden SSG/17/2022, de 2 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios en el marco de las medidas del Plan de apoyos y cuidados de larga duración y Plan de Modernización de los Servicios Sociales, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022, la Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores propone que se modifique la fecha de adjudicación de las obras a 30 de abril de 2024”

Visto el informe de la Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores y los preceptos de general y pertinente aplicación, la Consejera de Salud y Políticas Sociales

RESUELVE

Modificar la fecha de adjudicación de las obras subvencionables, contemplada en el art.27 de la Orden SSG/17/2022, de 2 de mayo, a 30 de abril de 2024.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005 de 1 de junio (BOR 7-6), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la misma se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común De las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento	
00860-2023/123090	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0859845	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora	
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón			17/10/2023 17:45:39	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: FBOFQ66CRFM90HN		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/10/2023 17:45:51

